Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, diecinueve (26) de julio de Dos Mil veintiuno (2021)

Demandante	: JAMID MORALES
Demandado	: JOSE ERMIZON CHAVARRO MENDES
Radicación	**: 2019-053**

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado JHON ALEXANDER QUIJANO ROMERO identificado con C.C. No. 1.075.236.497 de Neiva (H) y T.P. No. 257.878 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

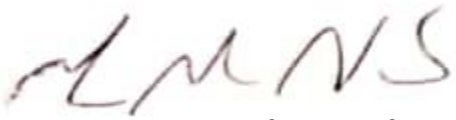

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

NP

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321